

todos los concurrentes. Ellos deben encontrarse en todas partes, inspeccionarlo y dirigirlo todo, proveer cuanto sea necesario á la comodidad y al placer de los concurrentes, y comunicar, en fin, á la reunión, por todos los medios que estén á su alcance, aquella animación y aquel júbilo que dependen siempre de la habilidad y contracción que se emplean en hacer los honores de la casa.

XI.—Cuando la señora ó el señor de la casa exciten á una señora á cantar ó á tocar, le ofrecerán el brazo para conducirla al piano, y lo mismo harán para conducirla después á su asiento.

XII.—En las reuniones nocturnas, en el acto de servir la cena, se procederá de la manera siguiente: 1º, el señor de la casa ofrecerá el brazo á la señora más caracterizada, y excitará al caballero también más caracterizado á que tome á su cargo á la señora de la casa, dirigiéndose en seguida al comedor junto con la señora que acompaña: 2º, la señora de la casa indicará entónces á cada caballero la señora que ha de conducir, procurando que sean personas entre sí relacionadas: 3º, el orden de la marcha lo establecerá la categoría de las señoras, y no la de los caballeros, así es que irán primero las señoras casadas y las más respetables: 4º, la marcha la cerrará siempre la señora de la casa, acompañada de su caballero: 5º, si la reunión fuere muy numerosa, los caballeros no se sentarán á la mesa junto con las señoras, sino que se ocuparán exclusivamente en servir las: 6º, cuando no puedan colocarse á un mismo tiempo en la mesa todas las señoras, se conducirán á ella primero las señoras casadas y las más respetables, debiendo ser siempre los dueños de la casa los que designen á las demás los caballeros que hayan de conducir las: 7º, después que todas las señoras hayan sido servidas, los dueños de la casa invitarán oportunamente á los caballeros á sentarse á la mesa.

XIII.—En las reuniones de que habla el párrafo anterior,

la señora de la casa se sentará á la mesa con las señoras, y el señor de la casa con los caballeros. Y cuando la cena fuere dividida en diferentes mesas, ó hayan de ser servidas por secciones las personas de un mismo sexo, la señora de la casa se sentará con las señoras más respetables, y el señor de la casa con los caballeros más respetables.

XIV.—Es de muy mal tono el empeñarse en que las personas convidadas se detengan, cuando ya quieren retirarse. Puede, no obstante, en casos especiales, excitarse á ello á los amigos de confianza, pero teniendo presente que jamás debe llegarse á una tercera excitación.

XV.—Siempre que seamos invitados á un festín cualquiera, contestaremos inmediatamente manifestando nuestra aceptación ó presentando nuestra excusa; sin que nos sea lícito hacerlo verbalmente, cuando por no mediar con nosotros ninguna confianza, la invitación se nos haya hecho por esquila.

XVI.—Al aceptar una invitación para un festín, pensemos que no hemos de ir únicamente á recibir obsequios y á satisfacer nuestros propios gustos y caprichos; sino también á corresponder al honor que se nos hace, contribuyendo por nuestra parte, por todos los medios que sean análogos á nuestras circunstancias personales y á nuestro carácter de convidados, y que no se opongan á las restricciones que aquí se establecen, á la comodidad y al placer de los demás concurrentes, al lucimiento de la función, y á la consiguiente satisfacción de los dueños de la casa.

XVII.—Dedúcese de aquí que ningún convidado debe manifestar repugnancia, ni menos negarse, á ninguna exigencia directa ó indirecta de los dueños de la casa; sino que, por el contrario, todos deben prestarse gustosamente y aun anticiparse á sus deseos, por más que estos lleguen á contrariar los suyos propios.

XVIII.—Á ningún festín, sea de la naturaleza que fuere,



y aun cuando se trate de una reunión de confianza, debemos llevar jamás niños ni criados. Cuando la invitación se dirige á una familia, sólo se consideran comprendidos en ésta los jóvenes y señoritas que, por su edad, pueden entrar en sociedad.

XIX.—Al entrar en el local de una reunión, nuestro primer cuidado debe ser presentar nuestros respetos á la señora y al señor de la casa, pudiendo en seguida dirigirnos á saludar á las señoras y caballeros de nuestra amistad que allí encontremos. Mas cuando la reunión sea poco numerosa ó tenga por objeto un banquete, y los dueños de la casa y los concurrentes se hallen todos en la sala de recibo, saludaremos á los dueños y haremos una cortesía á las demás visitas.

XX.—Los concurrentes á un festín no promoverán nunca ningún género de entretenimiento, sino que se sujetarán estrictamente á lo que bajo este respecto, así como bajo cualquier otro, tengan ya dispuesto ó dispusieren los dueños de la casa.

XXI.—Al dirigirse una señora hacia un lugar donde no haya asientos desocupados y se encuentre sentado un caballero, éste se pondrá inmediatamente en pie y le ofrecerá el asiento que ocupe.

XXII.—Los caballeros se abstendrán de dirigir la palabra y de ofrecer espontáneamente obsequios de ninguna especie á las señoras con quienes se encuentren en un festín, con las cuales no tengan ninguna amistad y á quienes no hayan sido previamente presentados.

XXIII.—Si es siempre un acto impropio y enteramente ajeno de una mujer bien educada, el aparecer ante los extraños conversando á solas con un sujeto determinado, la impropiedad aumenta cuando esto acontece en un festín, donde el mayor número de los que observan debe inspirar mayor circunspección y decoro, y hacer más exaltados los sentimientos

del pudor y de la decencia que tanto adornan y enaltecen al bello sexo.

XXIV.—Guardémonos de desatender en una reunión á las personas de la casa por ningún motivo, y mucho menos por contraernos exclusivamente á rodear y á obsequiar á las demás personas de nuestra amistad y predilección que en él encontremos. Esta seria una conducta incivil y grosera, y que al mismo tiempo envolvería una muestra de ingratitud hacia aquellos que, contando con proporcionarnos un rato agradable, nos hacen el obsequio de invitarnos á su casa.

XXV.—En las reuniones nocturnas en que, según se ha dicho, los caballeros no se sientan á la mesa junto con las señoras, es un acto altamente incivil y grosero el tomar de alguna de las viandas destinadas para la cena, antes que se haya servido á todas las señoras, y antes que los dueños de la casa hayan invitado expresamente á cenar á los caballeros.

XXVI.—Abstengámonos de manifestar directa ni indirectamente en una reunión, el deseo de que llegue el momento de sentarnos á la mesa. El incurrir en semejante extravío, no sólo envolvería una falta de civilidad y de cultura, sino que daría también muy mala idea de la dignidad de nuestro carácter, y arrojaría sobre nosotros la fea y degradante nota de glotonos, ya que no hiciese pensar que habíamos corrido allí tan sólo con el objeto de comer.

XXVII.—Es un acto imponderablemente incivil y grosero el fumar en un festín. Aun cuando para ello se elija un lugar apartado de aquel en que se encuentra la reunión, el humo del tabaco se introducirá siempre en él, como en todos los demás departamentos del edificio, é irá á incomodar á los concurrentes y á dar á sus vestidos un olor desagradable. No se concibe, por otra parte, cómo un caballero, después de haber fumado, y todavía con el nauseabundo olor que despide su boca y de que se encuentra todo él impregnado, pueda



aproximarse á una señora, dirigiéndole de cerca la palabra, tomándola de las manos para bailar y sirviéndola en la mesa.

XXVIII.—Los caballeros podrán en algunos casos retirarse de las reuniones nocturnas muy numerosas sin despedirse de nadie. Respecto de las señoras, ellas omitirán también despedirse de los demás concurrentes, y aun de los dueños de la casa, cuando no crean prudente distraerlos de sus multiplicadas ocupaciones. Pero téngase presente que la persona, cualquiera que ella sea, en cuyo obsequio se haya celebrado un festín, no puede jamás retirarse sin presentar sus respetos y manifestar su agradecimiento á los dueños de la casa.

XXIX.—Le está enteramente prohibido á un caballero, y es un acto de muy mala educación, el ofrecer su compañía á una señora que se retira de un festín y con la cual no tiene amistad, aunque haya sido presentado á ella ocasionalmente, haya bailado con ella, ó le haya tocado obsequiarla en el curso de la reunión.

XXX.—Debemos una visita de agradecimiento á la persona que nos ha invitado á un festín, hayamos ó no concurrido á él. Esta visita se hace dentro de un periodo de ocho días, el cual empieza á contarse pasado el siguiente á aquel en que se haya celebrado el festín.

## SECCIÓN SEGUNDA.

### *De los bailes.*

I.—Cuando se invita para un baile, debe tenerse un cuidado especialísimo de que entre las personas que estén en condiciones de bailar, no haya de encontrarse un mayor número de señoras que de caballeros. Y como puede suceder que las excusas, ó cualesquier otro accidente que no pueda

preverse, vengan á producir este resultado, deberá invitarse siempre mayor número de caballeros que de señoras.

II.—Los dueños de la casa nombrarán á un caballero de respetabilidad é inteligencia que dirija todo lo relativo al baile, y cuyas disposiciones serán estrictamente observadas por todos los concurrentes. Esta dirección especial es indispensable en los bailes, á fin de que no se desordenen y desluzcan; y claro es que ella no puede estar á cargo de los mismos dueños de la casa, en medio de las variadas ocupaciones que llaman constantemente su atención á todas partes.

III.—El director del baile, y los mismos dueños de la casa, cuidarán constantemente de que ninguna señora que haya concurrido en disposición de bailar, permanezca sentada cuando haya caballeros que puedan invitarla.

IV.—Á la señora y al señor de la casa no les es lícito bailar sino por un corto rato, y sólo por vía de obsequio á alguna persona respetable; bien que nunca ambos á un mismo tiempo, pues entónces quedaría la reunión enteramente privada de sus atenciones, las cuales no deben sufrir interrupción alguna.

V.—En los intermedios del baile, los dueños de la casa harán distribuir entre las señoras, por medio de sus sirvientas, aquellos refrescos que hayan preparado para obsequiarlas durante el tiempo que precede á la cena; y en el primer intermedio, excitarán á los caballeros á tomarlos por sí mismos en todo el curso de la reunión, indicándoles desde luego la pieza en donde se hallan.

VI.—Las personas que sin poseer la disposición y los conocimientos necesarios toman parte en el baile, no hacen más que servir de embarazo y de incomodidad á los bailadores realmente hábiles, desordenar y deslucir los bailes, y deslucirse completamente ellas mismas. En esto se cometen á un mismo tiempo varias faltas graves: se molesta á los bailadores, estorbándoles y embrollándoles sus mudanzas, y po-



niéndolos en el caso de dar lecciones de baile en ocasión en que sólo quieren divertirse: se ofende á los dueños de la casa tomando por un entretenimiento frívolo y propio para aprender y ensayarse, lo que ellos han querido sin duda revestir de seriedad y elegancia; y se manifiesta poco respeto y aun desprecio á la concurrencia entera, pues de otro modo no se concibe que una persona pueda resolverse á presentarse á bailar ante ella, sin haber tomado las necesarias é indispensables lecciones, sin conocer las reglas del baile, sin saber, en suma, lo que va á hacer.

VII.—No le es lícito á un caballero invitar á bailar á una señora con quien no tenga amistad; á menos que al efecto se haga presentar ocasionalmente á ella.

VIII.—El agruparse varios caballeros á invitar á bailar á una señora con afanoso empeño, deteniéndose prolijamente á distribuirse las diferentes piezas que la señora ha de bailar, ofende á las demás señoras que observan una tan marcada muestra de preferencia que las deprime ante sí mismas y ante los demás, y de que por tanto no dan jamás ejemplo los caballeros de buena educación, los cuales ostentan siempre aquella noble galantería que en sociedad concede iguales derechos á todas las señoras. Y es de notarse que este acto, así como cualquier otro que pueda ser mortificante, no ya á una señora, sino á cualquier caballero, compromete la responsabilidad de los dueños de la casa, cuya invitación se acepta siempre bajo la implícita condición de que en ella no habrá de experimentarse ningún género de desagrado.

IX.—Cuando una señora no acepte la invitación de un caballero para bailar, manifestándole que no está dispuesta á tomar parte en el baile, se abstendrá de hacerlo en todo el curso de la reunión, pues de lo contrario sería una muestra de descortesía, enteramente ajena al carácter amable y eminentemente inofensivo que debe distinguir siempre al bello sexo. Y si la causa de su negativa llega á desaparecer en el

curso de la reunión, y se siente luego dispuesta á bailar, no lo hará sin hacer llamar á aquel caballero y ofrecerle su aceptación, hecho lo cual, y aunque á él no le sea dable aprovecharse de este ofrecimiento por tener ya otros compromisos, podrá ya libremente tomar parte en el baile con cualquier otro caballero.

X.—Un caballero no puede ceder á otro la señora que ha aceptado su invitación para bailar, ó con quien se encuentra ya bailando. Este acto sólo sería inofensivo y admisible, por vía de obsequio á un sujeto muy respetable, que se quedase sin tomar parte en el baile por estar ya comprometidas todas las señoras; mas siempre con previo consentimiento de aquella, y sin conocimiento anterior de la persona á quien se pretendiese hacer semejante obsequio. Sería muy impropio, y aun ofensivo á una señora, el pedir á su caballero se la cediese para bailar con ella.

XI.—No es de buen tono que un caballero baile con su esposa, ni con ninguna otra señora con quien le ligen estrechas relaciones de parentesco.

XII.—La buena sociedad no admite que un caballero baile repetidas veces con una misma señora. Sin embargo, en una reunión muy numerosa y de mucha duración, no es impropio que aparezca una misma pareja hasta por varias veces, con tal que estas no sean consecutivas.

XIII.—Es notable incivilidad en un caballero el bailar consecutivamente, cuando el número de caballeros que se encuentran en la reunión excede visiblemente al de las señoras, y han de quedar por lo tanto algunos de aquéllos sin tomar parte en el baile.

XIV.—Las personas con quienes ha debido contarse y en efecto se ha contado para bailar, no deben dejar de hacerlo sino por motivos evidentemente justificados; pues la inacción de los bailadores debilita siempre en tales casos la animación y el contento de la reunión, y no debe olvidarse nunca que á



los festines no se va únicamente á satisfacer los propios gustos y caprichos.

XV.—Cuando un caballero sea excitado á invitar á una señora á bailar, deberá prestarse gustosamente á ello, aun cuando la señora no sea de su agrado para el objeto; pues toda negativa, y aun toda muestra de repugnancia, sería estimada como una falta de consideración á la misma señora y á los dueños de la casa.

XVI.—Ningún caballero puede poner una contradanza, ni hacer cabeza en ningún otro baile, sin estar para ello competentemente autorizado. El que quebrantase esta regla, incurriría en una falta de respeto hacia el director del baile y hacia los mismos dueños de la casa.

XVII.—Los caballeros de buena educación ceden siempre en el baile espontánea y gustosamente los puestos más preferentes, á aquellos á quienes la edad ú otras circunstancias dan derecho á esta muestra de consideración y respeto. Nada hay más repugnante ni que dé una idea más triste de la educación de un joven, que el verle en estos actos sobreponiéndose á los sujetos que le son superiores. Sin embargo, la pareja en que se encuentre una señora muy respetable, deberá siempre tener la preferencia sobre otra pareja cuya señora sea de menos respetabilidad, sea cual fuere la edad y la categoría de su caballero.

XVIII.—Por regla general, siempre que antes de principiarse á bailar se presente una pareja en que se encuentre la señora ó el señor de la casa, deberá cedérsele por todos el puesto de preferencia.

XIX.—Los caballeros ofrecerán siempre el brazo á sus parejas, al levantarse éstas de sus asientos para dirigirse al lugar del baile, lo mismo que cuando se retiren después á sentarse de nuevo.

XX.—Jamás podrán ser excesivos el respeto, la delicadeza y el decoro con que un caballero trate á una señora en

el acto de bailar. La manera de conducirla, la distancia que guarde en su aproximación á ella, la actitud y los movimientos de su cuerpo, las mudanzas, en fin, que haya de ejecutar, todo debe ofrecer un conjunto agradable á los ojos de la moral y de la decencia. Por fortuna la sabia naturaleza ha querido que tan sólo sea bello y elegante lo que es honesto y decoroso; y así los bailes son más airosos y encierran mayores encantos, á medida que los movimientos son más recatados, y que las mudanzas exigen menos contacto entre señoras y caballeros; al paso que nada hay más desagradable y chocante, que aquellos bailes que ponen en tormento el pudor y la decencia.

XXI.—Apenas se entiende que haya padres y madres de familia que consientan que sus hijas, cuya inocencia deben proteger y defender con esmerado empeño, sin que para ello los detenga ninguna especie de consideración, se sometan en el baile á ciertas modas que no contemplan lo bastante el pudor de la mujer, y que suelen invadir de cuando en cuando la sociedad para viciarla y corromperla. El imperio de la moda, pierde toda legitimidad, todo derecho, todo dominio en los círculos de personas verdaderamente bien educadas, desde el momento en que de alguna manera ofende la moral y las buenas costumbres; y un padre, una madre, un esposo, un hermano, un pariente cualquiera de una señora, están plenamente autorizados para retirarla del baile y hacerla tomar asiento, cuando no la vean tratada con la extremada delicadeza que le es debida; sin que al sujeto que la acompañe le quede otro partido que sufrir en silencio su bien merecido sonrojo, y aprender para lo futuro á conducirse dignamente en sociedad.

XXII.—Al tomar asiento una señora que acaba de bailar, su caballero le dará las gracias por el honor que ha recibido, y le hará una cortesía antes de retirarse, limitándose la señora á corresponderle con una ligera inclinación de cabeza.



XXIII.—En los intermedios del baile, cada caballero obsequiará á la señora con quien acabe de bailar, ofreciéndole alguno de los refrescos que los criados de la casa van repartiendo.

### SECCIÓN TERCERA.

#### *De los banquetes.\**

I.—Siempre que hayamos de dar un banquete, prepáremos de antemano todo lo que para ello exija nuestra acción inmediata ó nuestra intervención, á fin de que á la hora de llegar los convidados nos encontremos enteramente expeditos para recibirlos. Cuando los dueños de la casa, en lugar de permanecer en este acto en la sala de recibo, con aquel aire de tranquilidad que revela el convencimiento de no haber dejado nada por hacer, aparecen inquietos, salen con frecuencia de la sala, oyen y resuelven consultas relativas á la comida y dan disposiciones á los sirvientes: cuando su previsión no ha alcanzado á evitar que en tales momentos se hagan entrar en la casa, á la vista de los convidados, las viandas que se han preparado en otra parte, ó cualesquiera otro objeto necesario para la mesa, no sólo se manifiestan

\* Aunque la palabra *banquete* signifique "una comida espléndida á que concurren muchos convidados," entiéndase que las reglas de esta sección, casi en su totalidad, son extensivas á toda reunión de mesa, por pequeña que sea, y aun cuando las personas que la compongan se traten entre sí con íntima confianza. En el cuerpo de la sección se verán algunas reglas que son peculiares á las reuniones de esta última especie; dejándose á la prudencia de cada cual, al aplicar á ellas las demás reglas, el modificarlas en cuanto sea necesario y de la manera que sea más propia de cada caso.

No está por demás advertir en este lugar, que, según los principios generales que hemos sentado, las reglas que se refieren á aquellos actos que son puramente de etiqueta, y que no emanan directamente de las leyes inmutables de la propiedad y el decoro, están siempre sujetas á las alternativas que provienen de los caprichos de la moda, y subordinadas á los usos y estilos de cada país.

BIBLIOTECA PARTICULAR  
Srta. Felicitas Lozoya

PROFESORA DE CANTO.

incapaces de desempeñar dignamente los deberes que se han impuesto, sino que ocasionan á la concurrencia el desagrado de ver que el obsequio que recibe cuesta demasiados afanes y fatigas.

II.—No es sin embargo una falta, que durante el tiempo en que van llegando los convidados, la señora ó el señor de la casa se alejen alguna vez de la sala con el objeto de inspeccionar la mesa; con tal que lo hagan sin manifestar inquietud, y que en su ausencia queden aquellos acompañados de personas de su familia.

III.—El número de servicios no puede sujetarse á regla, puesto que depende de circunstancias diversas, tales como la mayor ó menor etiqueta del banquete, la suntuosidad, el número y las calidades esenciales de los manjares, la extensión de la concurrencia, y sobre todo la moda y el gusto particular de las personas que dirigen la mesa. Sin embargo, puede asegurarse que en lo general los servicios son dos: el primero compuesto de la sopa, los platos fuertes, las ensaladas, etc., y el segundo de los postres.

IV.—Las viandas de que ha de constar cada servicio, se colocan todas de una vez en la mesa, distribuyéndolas de un modo proporcional y conveniente, y ordenándolas con primor y simetría, de manera que todos los circunstantes puedan ser servidos cómodamente, y que el conjunto de fuentes y utensilios produzca una impresión agradable á la vista.

V.—No es posible admitir que se convide á un caballero á un banquete para ponerle á trabajar; ni que los dueños de la casa se contraigan á ocupaciones materiales y dilatadas, cuando para *hacer los honores de la mesa*, animando la conversación, haciendo que los convidados estén bien servidos, y procurando, en fin, que el placer y el contento reinen en la reunión, necesitan conservar su atención enteramente libre y expedita. Deben, pues, ser los sirvientes los que se ocupen en servir la sopa, operación que se ejecutará inmediatamente



antes de llamar á comer, y en trinchar y servir los platos fuertes, los cuales se colocarán al efecto en una mesa que se sitúe á poca distancia de la mesa principal; quedando sólo á cargo del dueño de la casa y de los caballeros convidados, el servir aquellos platos que no exijan operaciones laboriosas ni necesiten del uso del trinchante.

VI.—Sin embargo, en las reuniones muy pequeñas no se acostumbra comúnmente situar ningún plato en mesa aparte. En estos casos, la señora de la casa sirve la sopa, la cual debe aceptarse por todos sin pasarla nunca á otra persona; y el señor de la casa trincha y sirve los demás platos, auxiliado de algunos de los caballeros convidados, que procura sean siempre los de su mayor confianza, cuando por no ser la reunión demasiado pequeña, han de quedar algunas fuentes muy distantes del lugar que él ocupa.

VII.—Cuando se trate de un banquete en que haya muchos convidados, los dueños de la casa harán poner de antemano en la mesa, junto con cada cubierto, una tarjeta que contenga el nombre de la persona que ha de ocupar aquel lugar, la cual se conservará en él en todos los servicios; teniendo para ello presente, 1º, que las señoras deben estar alternadas con los caballeros, procurándose que cada uno de estos quede al lado de la señora que conduzca á la mesa: 2º, que las personas entre sí relacionadas por vínculos de inmediato parentesco, deben colocarse á alguna distancia unas de otras: 3º, que la señora de la casa debe ocupar el centro de la mesa, del lado que dé el frente á la entrada principal del comedor, situándose á su derecha el caballero más caracterizado, y á su izquierda el que siga á éste en respetabilidad: 4º, que el centro del lado opuesto debe ser ocupado por el señor de la casa, situándose á su derecha la señora más caracterizada, y á su izquierda la que siga á ésta en respetabilidad.

VIII.—Cuando el banquete tenga por objeto obsequiar á

una determinada persona, será ésta precisamente la que ocupe el lado derecho de la señora ó del señor de la casa, según que sea un caballero ó una señora; á menos que se encuentre presente alguna persona que por su edad ú otras circunstancias sea en alto grado superior á aquélla, pues entónces es de etiqueta el dar á la más caracterizada el lugar más preferente. En estos casos, la persona que es objeto del obsequio será colocada á la izquierda de la señora ó del señor de la casa, y nunca en otro puesto, aun cuando sean varias las personas de mayor categoría que se hallen presentes.

IX.—Cuando es á un extranjero á quien se obsequia con un banquete, es una muestra de muy fina atención el presentarle algunos manjares cuya calidad ó preparación le recuerden su país, y le hagan por lo tanto más grato y más apreciable el obsequio.

X.—En los banquetes á que no concurren señoras, el señor de la casa ocupará el centro de la mesa, del lado que dé el frente á la entrada principal del comedor, situándose á su derecha la persona más caracterizada, y á su izquierda la que siga á ésta en respetabilidad; y el centro del lado opuesto será ocupado por la persona que entre los demás concurrentes sea más caracterizada, la cual quedará en medio de las dos personas que le sigan en respetabilidad, dándose siempre la preferencia de la derecha á aquella de las dos que sea más caracterizada.

XI.—Cuando en un banquete se hallen presentes varios Ministros de Estado, la preferencia en los puestos que han de ocupar en la mesa, será establecida por el rango que cada cual ocupe en el Gabinete: si se hallan presentes varios Ministros extranjeros, la preferencia será igualmente establecida por el rango diplomático de cada cual; y entre un Ministro de Estado y un Ministro extranjero, aquel tendrá siempre el lugar más preferente. Siendo el Jefe del Estado el



que dé el banquete, es de etiqueta que posponga en la mesa sus Ministros á los Ministros extranjeros.

XII.—Al preparar la mesa, se colocará, junto con cada cubierto, una servilleta destinada para el uso exclusivo de cada una de las personas del convite; reemplazándose siempre todas las servilletas en cada servicio, por otras que aún no hayan sido usadas.

XIII.—En las reuniones de confianza, pueden dejarse unas mismas servilletas para todos los servicios; pero cuidándose muy escrupulosamente, al pasar de un servicio á otro, de que cada cual conserve la misma servilleta que desde el principio ha usado.

XIV.—Las instrucciones que han de recibir los sirvientes para el buen desempeño de sus funciones, deberán dárseles precisamente antes de llamar á la mesa, pues durante la comida, es altamente impropio que los dueños de la casa se ocupen en dar disposiciones relativas al servicio; y para aquellas órdenes y advertencias que en tales momentos lleguen á ser indispensables, deben procurar, si es posible, hacerse entender por sus sirvientes tan sólo con la vista.

XV.—Una vez arreglada la mesa, y dispuesto todo lo necesario para la comida, los dueños de la casa y los concurrentes se trasladarán al comedor; procurándose que cada caballero conduzca á la señora á cuyo lado ha de sentarse.

XVI.—Las personas que van entrando en el comedor, aguardan en pie á que llegue la señora de la casa, y entre tanto, cada caballero busca en la mesa su propia tarjeta y la de la señora que ha conducido, á fin de que todos puedan tomar asiento oportunamente sin confusión ni embarazo.

XVII.—Llegada la señora de la casa al comedor, toma ella su asiento, y todos los demás hacen lo mismo inmediatamente; apartando cada caballero la silla que ha de ocupar la señora que ha conducido, para que ésta pueda entrar cómodamente á sentarse, y esperando á que sea ella la primera

que se coloque para tomar él después su asiento. Los caballeros acostumbran hacer en este acto una ligera cortesía á las señoras que han conducido, la cual les es correspondida por ellas con otra cortesía.

XVIII.—Al sentarse á la mesa, cada persona toma su servilleta, la desdobra y la extiende sobre las rodillas; teniendo presente que ella no tiene ni puede tener otro objeto que el de limpiar los labios, y que el aplicarla á cualquier otro uso es un acto de muy mala educación.

XIX.—Cuando al llegar los concurrentes á la mesa encuentran ya servida la sopa, ninguno empieza á tomarla antes que la señora de la casa; mas cuando la sirve ésta en la misma mesa, cada cual empieza á tomarla tan luego como le es presentada. De este plato no se hace servir ninguna persona por segunda vez, ni aun en las reuniones pequeñas y de mucha confianza.

XX.—Luégo que se ha tomado la sopa, el señor de la casa sirve vino á las señoras que tiene á su lado, y ya desde entónces los demás caballeros proceden á servirlo á las demás señoras y pueden tomarlo ellos mismos.

XXI.—En el primer servicio, todos se sirven libremente de los vinos que están en la mesa, sujetándose, en cuanto es posible, á lo que esté establecido respecto de la clase de vino que se toma después de cada plato. Mas en los postres, los licores que á ellos se acompañan los sirve generalmente el dueño de la casa, á veces por sí y casi siempre por medio de los sirvientes.

XXII.—Los licores que, según el párrafo anterior, sirva ó haga servir expresamente el dueño de la casa, no se rehusan jamás por ninguno de los circunstantes. Cuando una persona tiene algún impedimento físico para tomar en tales casos el licor que se le ofrece, hace siempre al dueño de la casa el acatamiento de aceptarlo, y se limita á tomar una pequeña parte ó á llevarlo á los labios.



XXIII.—En la mesa no se hace jamás una segunda excitación para tomar de un manjar, y mucho menos de un licor. La persona que apetezca lo que le ofrecemos, lo aceptará desde luego; y si no lo acepta, es prueba de que le haríamos un mal, lejos de un obsequio, obligándola á tomarlo.

XXIV.—Cuando la señora ó el señor de la casa, por hacernos un obsequio especial, nos sirvan ó nos hagan servir alguna cosa sin haber consultado antes nuestra disposición ó nuestro gusto, aceptémosla desde luego cortésmente, y si nos es absolutamente imposible tomarla, probémosla por lo menos, ó hagamos que la probamos, como una muestra de consideración y agradecimiento.

XXV.—En las mesas de etiqueta no está admitido elogiarse los platos. En las reuniones pequeñas y de confianza puede un convidado hacerlo alguna vez; mas en cuanto á los dueños de la casa, ellos apenas se permitirán hacer una ligera recomendación de un plato, cuando el mérito de este sea tan exquisito que no pueda menos que ser reconocido por los demás.

XXVI.—Cuando se esté sirviendo de un plato á toda la concurrencia, no debe principiarse á servir de otro de diferente contenido. Esta regla, de que muchas veces es necesario prescindir en los banquetes muy concurridos, casi siempre se observa en las pequeñas reuniones.

XXVII.—Dirijámonos siempre á los sirvientes para que nos proporcionen todo lo que nos veamos en la necesidad de pedir, y no ocupemos en nada á las personas que se encuentran en la mesa. Sin embargo, cualquiera persona puede pedir á un caballero que se halle á su lado, que le sirva de un plato que tenga este muy á la mano.

XXVIII.—Siempre que encontrándonos en una mesa con el carácter de convidados, tengamos que dirigirnos á los sirvientes con cualquier objeto, hablémosles en voz baja, en un

tono suave, y con palabras que excluyan tanto la familiaridad como la dureza y la arrogancia.

XXIX.—En cuanto á los dueños de la casa, ellos no hablarán tampoco á los sirvientes en tono imperativo y acre, ni los reñirán en ningún caso, por graves que sean los desaciertos que cometan en la manera de servir á la mesa; y si ocurriere que un sirviente vuelque alguna fuente, ó rompa alguna pieza, sea ésta del valor que fuere, aparecerán completamente inalterables en su afabilidad y buen humor, y, si es posible, ni manifestarán haberlo percibido.

XXX.—Los caballeros deben tener presente que su principal atención en un banquete, es servir á las señoras que tengan á su lado, y con especialidad á aquellas que han conducido al comedor; en la inteligencia de que á este deber, que desempeña siempre con gusto y con exquisita amabilidad todo hombre fino, están enteramente subordinados los placeres materiales que cada cual pueda proporcionarse á sí mismo.

XXXI.—En la mesa debe sostenerse siempre una conversación ligera y agradable, que mantenga constantemente viva la animación y alegría de la concurrencia, y que esté exenta de toda palabra ó alusión que en alguna manera sea impropia de las circunstancias. Están por lo tanto severamente prohibidas en ella las discusiones sobre toda materia, las disertaciones serias, las noticias sobre enfermedades, muertes ó desgracias de cualquiera especie, la enunciación, en fin, de toda idea que pueda preocupar los ánimos ó causar impresiones desagradables.

XXXII.—Toca especialmente á los dueños de la casa promover y fomentar la conversación de la mesa, é impedir que llegue nunca á decaer, hasta el punto de entibiar la animación y el contento que deben reinar siempre en esta especie de reuniones.

XXXIII.—Cuando la reunión es pequeña, la conversación



por lo común es general: cuando es numerosa, cada cual conversa con las personas que tiene á su lado, pues para hacerse oír á una gran distancia sería necesario levantar la voz, y esto no está nunca permitido en la buena sociedad.

XXXIV.—La alegría de la mesa debe estar siempre acompañada de una profunda y constante discreción, así porque el hombre bien educado jamás se entrega sin medida á los afectos del ánimo, como porque el exceso del buen humor conduce fácilmente en la mesa al abuso de los licores, y nada hay tan vulgar ni tan degradante como el llegar á perder en sociedad la dignidad y el decoro, hasta aparecer bajo la torpe influencia de semejante extravío.

XXXV.—Según esto, sería una grave falta en los dueños de la casa, el empeñarse en hacer tomar á sus convidados mayor cantidad de licor que aquella que voluntariamente quisiesen. En esto no les harían ningún obsequio; antes bien parecería que su salud les era indiferente, ó, lo que es peor todavía, que querrian atentar contra su dignidad y su decoro.

XXXVI.—La sobriedad y la templanza son las naturales reguladoras de los placeres de la mesa, las que los honran y los ennoblecen, las que los preservan de los excesos que pudieran envilecerlos; y cual genios tutelares de la salud y de la dignidad personal, nos defienden en los banquetes de los extravíos que conducen á los sufrimientos físicos, y nos hacen capaces de manejarnos, en medio de los más deliciosos licores y manjares, con aquella circunspección y delicadeza que distinguen siempre al hombre educado y culto. Seamos, pues, sobrios y moderados en la mesa, y pensemos siempre que á ella no debemos ir únicamente á gustar de los placeres sensuales, sino á disfrutar de los encantos de la sociabilidad, y á poner por nuestra parte el justo y necesario contingente para los goces de los demás, y para la satisfacción de aquellos que nos han hecho el obsequio de convidarnos.

XXXVII.—Pero debe advertirse al mismo tiempo que es un signo de mala educación y de poco roce con la gente, el mostrar en la mesa cortedad ó hastío, limitándose á probar de algunos platos y repugnando todos los demás. Las personas de buena educación, si bien no se exceden nunca en la mesa, tampoco dejan de tomar lo bastante para nutrirse; manifestando de este modo á las dueños de la casa la complacencia que experimentan, y haciéndoles ver que han tenido gusto y acierto en la elección y preparación de los platos.

XXXVIII.—Suele usarse en la mesa, como un obsequio especial, el que unas personas inviten á otras á tomar vino junto con ellas. Para esto deben tenerse presentes las reglas siguientes; 1ª, un convidado no hará nunca esta invitación antes que el dueño de la casa haya dado de ello ejemplo: 2ª, las personas invitadas no pueden en ningún caso rehusar la invitación; en la inteligencia de que si alguna de ellas estuviere impedida de tomar licor, lo acercará siquiera á los labios: 3ª, la elección del vino la hace la persona más caracterizada, á excitación de aquella que ha hecho la invitación; y cuando alguna de las demás no puede tomar del mismo vino, es de etiqueta que pida permiso á la que ha hecho la elección, para tomar de uno diferente: 4ª, es enteramente impropio que se hagan invitaciones de esta especie entre señoritas y caballeros.

XXXIX.—Al terminarse un servicio, los últimos que deben abandonar su plato son los dueños de la casa y las personas de su familia que los acompañen; á fin de impedir que alguno de los convidados, que haya empleado una parte del tiempo en servir á los demás, llegue á hacer el desairado papel de quedarse al fin comiendo solo.

XL.—Concluido el primer servicio, la señora de la casa se pondrá en pie para volver á la sala, y todos los circunstantes harán lo mismo, ofreciendo cada caballero el brazo á la señora que antes condujo. Ya desde este acto, la señora de



la casa marchará siempre por delante, y el señor de la casa cerrará la marcha; procurándose que el orden de ésta, respecto de los demás, sea el mismo que cuando la concurrencia vino por primera vez al comedor.

XXI.—Preparada que sea la mesa de los postres, lo cual se hará también con orden y simetría, y consultando en todo la armonía de las formas y de los colores, la concurrencia pasará de nuevo al comedor. Al llegar el señor de la casa, cada cual tomará su asiento; esperándose siempre á que lo haga primero la señora de la casa, y apartando cada caballero, como se ha dicho antes, la silla que ha de ocupar la señora que ha conducido, para que ésta entre cómodamente á ocuparla.

XLII.—Luégo que se ha terminado el servicio de los postres, se pone en pie la señora de la casa, y toda la concurrencia pasa á la pieza donde ha de tomarse el café.

XLIII.—El café se sirve en una habitación separada, donde se sitúa una mesa destinada al efecto, ó bien en la sala, como se hace generalmente en las reuniones de confianza.

XLIV.—Sólo en las reuniones numerosas, y en todas aquellas que tienen algún carácter público, oficial ó diplomático, están admitidos los discursos llamados brindis. Las personas que han de pronunciarlos, están naturalmente llamadas á ello por su posición particular respecto del objeto del convite, por su categoría ó su representación social, y á veces expresamente designadas con su debido consentimiento. Suele usarse, y es práctica digna de ser recomendada, que el número de brindis de etiqueta ó de designación especial, se haga saber á los concurrentes por medio de la tarjeta que se coloca en el puesto de cada cual, á fin de que no sean interrumpidos por alguna persona que espontáneamente quiera también tomar la palabra.

XLV.—Es una insoportable incivilidad el pedir pública-

mente á una persona que pronuncie un brindis para el cual no esté preparada. Lejos de hacérsele un obsequio, se la expone á pasar por el sonrojo de deslucirse.

XLVI.—En los banquetes á que no concurren señoras, el dueño de la casa asume naturalmente todas las funciones, y recibe todas las consideraciones que según las reglas de esta sección corresponden á la señora de la casa.

XLVII.—Terminado un banquete, los concurrentes deben permanecer todavía en la casa media hora por lo menos, pues sería altamente impropio retirarse en el acto.

#### SECCIÓN CUARTA.

##### *De las reuniones de campo.*

I.—Aunque se ha dicho que en el campo no es tan rígida la etiqueta, esto no es en manera alguna extensivo á aquellas reuniones que tienen un carácter serio; ni quiere decir tampoco que en las que sean de confianza pueda procederse discrecionalmente en todas ocasiones, ni menos quebrantarse ninguna de las reglas establecidas para el buen orden y lucimiento de los festines.

II.—Entre gentes de buena educación la libertad que brinda el campo se circunscribe siempre á los límites de la moderación y del decoro; y si bien comunica á la sociedad un cierto grado de flexibilidad y soltura, que á veces necesita para armonizar con la amenidad del campo, y gozar mejor de los encantos que en él ofrece la naturaleza, jamás llega á sustituirse enteramente á aquella etiqueta que debe reinar en todas las situaciones de la vida, ni autoriza otros actos de confianza que los que son naturales y debidos, según los derechos que la amistad concede, y según las leyes inalterables de la delicadeza y la decencia.

III.—En las reuniones de confianza, donde el carácter de



la sociedad puede más fácilmente conducirnos á abusar de la libertad del campo, es donde debemos poner mayor cuidado y prudencia en la manera de manejarnos, sin perder un solo momento de vista el importante principio, que nunca será excesivamente recomendado, de que nuestra franqueza y esparcimiento deben tener en todas ocasiones por regla y por medida, la discreción, la dignidad y el decoro.

IV.—Suele decirse que la libertad del campo nos autoriza para poner poco esmero en el vestido, y que no es por lo tanto una falta presentarse en él en un traje del todo distinto de aquel que generalmente se usa en sociedad. Este es un grave error, en el cual no incurren jamás las personas verdaderamente bien educadas. Las convenciones sociales en que está fundada la libertad del campo, permiten, es verdad, que también en esta parte se relaje un tanto el rigor de la etiqueta; pero esto se entiende únicamente respecto de las reuniones de confianza, y nunca hasta autorizarnos para presentarnos en ellas desaliñados.

V.—En las reuniones de campo, cuando son de larga duración, nacen con frecuencia diferentes proyectos de paseos y otros entretenimientos, los cuales se malogran ó se acibaran, cuando algunos de los concurrentes se manifiestan poco dispuestos á tomar parte en ellos, ó bien lo hacen sin el interés con que cada cual debe contribuir á la animación y al contento de la reunión. Seamos, pues, siempre agradables y complacientes, y sacrifiquemos nuestros gustos, nuestras antipatías y aun nuestra comodidad, cada vez que esto sea necesario para evitar que por nuestra causa se entibie ó decaiga la común alegría.

VI.—Los caballeros deben poner un especial esmero en atender y servir á las señoras, y en hacerles agradables todos los momentos que pasen en su compañía; adhiriéndose de muy buena voluntad á todos sus deseos, sus gustos y aun

sus caprichos, aunque hayan de privarse de entretenimientos que tengan para ellos un particular atractivo.

VII.—Es por lo tanto incivil, y ajeno de la fina galantería, que los caballeros, como suele verse, se separen de las señoras con el objeto de entregarse al juego de naipes, ó á cualesquiera otras distracciones en que ellas no tomen parte, ó que abandonen la reunión para ir á paseos á que no puedan llevarlas.

#### SECCIÓN QUINTA.

##### *De los duelos, entierros y honras fúnebres.*

I.—Cuando en una casa acontece la desgracia de morir una de las personas de la familia, es natural que algunos de los parientes y amigos más inmediatos de ésta, permanezcan á su lado por cierto número de días, para prodigarle los consuelos de que necesita en tan dolorosos momentos, para recibir á su nombre las visitas de duelo y de pésame, y para relevarla, en fin, de todas las atenciones de la casa que sean incompatibles con las impresiones de un pesar profundo.

II.—En los casos en que nuestros amigos ó parientes pierdan una persona de su familia, seamos muy mirados y circunspectos para considerarnos comprendidos en el deber que impone el párrafo anterior; pues nada habría más impropio ni más impertinente, que el entrar en una casa en tales circunstancias, sin estar á ello real y evidentemente llamados por la intimidad de nuestras relaciones, y sin tener la certeza de necesitarse en ella de nuestra presencia y nuestros servicios.

III.—Las personas que entran en la casa donde hay un difunto, sin estar para ello autorizadas por las consideraciones que acaban de expresarse, dan una idea muy desventajosa de su carácter, por cuanto aparece que han querido convertir en una tertulia un cuadro de dolor y de llanto, ó